

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de Marzo del 2025

Lic. Magda Larissa González

Departamento de Transparencia y Acceso a la Información

Su Oficina

Estimada Lic. González:

Por medio de la presente le informo que durante el mes de **febrero del 2025 el Registro Nacional de las Personas no se firmaron contratos de alquileres.**

Por lo anterior tomar debida nota.

Lic. Jimena Casasola
Gerente Administrativo
RNP



Cc / Archivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de Marzo del 2025

Lic. Magda Larissa González
Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Su Oficina

Estimada Lic. González:

Por medio de la presente le informo que durante el mes de **febrero del 2025** el **Registro Nacional de las Personas** si realizó pago de alquileres.

Por lo anterior tomar debida nota.

Lic. Jimena Casasola
Gerente Administrativo
RNP



Cc/Archivo



**PAGOS REALIZADOS
MES DE FEBRERO, 2025
SERVICIO DE ALQUILERES**

NO.	FECHA DE ELABORACIÓN	NO. DE ORDEN	NO. DE F01	DATOS DEL BENEFICIARIO	MONTO
1	13/2/2025	57616	109	INVERSIONES MAFER S.A	L1,239,029.34
2	13/2/2025	57985	112	LKCO, SA DE C.V	L721,570.21
TOTAL					L1,960,599.55

ELABORADO POR:

Othoniel Meza
HERLLAN OTHONIEL MEZA ALVARADO
ENCARGADO DE ALQUILERES
RNP



[Signature]
MARIA JIMENA CASASOLA ALCERRO
GERENTE ADMINISTRATIVO
RNP





República de Honduras

FORMULARIOS F01 Y F07 POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO
EN MONEDA NACIONAL

DESDE: 01/02/25 HASTA: 28/02/25



03/03/2025 13:51:39

Gestión: 2025

R_EGA_09_DET_FORMU

Página 2 de 2

UNIDAD PROGRAMATICA												MONTOS EN MONEDA NACIONAL				
FORMULARIO F01 Y F07			TIPO		FECHAS		DATOS DEL BENEFICIARIO					PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	
AO	OBJ	BENEF	PREC	COM	DEV	SEC	DOCU.	ESTADO	VERIF	APROB	Identificación	Nombre				
1		0180	Registro Nacional de las Personas													
		001	GERENCIA CENTRAL													
		001	DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL													
		11	Tesoro Nacional													
2		001	Tesoreria General de la República - Efectivo													
												Total por objeto : 21420	9,480.09	9,480.09	9,480.09	18,966.67
		22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales													
005	22100	0000	00109	01	00001	00	Original	CONCILIADO	13/02/25	13/02/25	08019001263970	INVERSIONES MAFER S.A.	0.00	0.00	0.00	1,239,029.34
005	22100	0000	00112	01	00001	00	Original	CONCILIADO	13/02/25	13/02/25	08019995285444	LK. CO. S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	721,570.21
												Total por objeto : 22100	0.00	0.00	0.00	1,960,599.55
												Total por Fuente: 11	303,270.97	303,270.97	303,270.97	2,682,298.45
												Total por UE : 001	303,270.97	303,270.97	303,270.97	2,682,298.45
												Total por GA: 001	303,270.97	303,270.97	303,270.97	2,682,298.45
												Total por Institucion: 0180	303,270.97	303,270.97	303,270.97	2,682,298.45
												Total General	303,270.97	303,270.97	303,270.97	2,682,298.45

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de marzo del 2025

Lic. Magda Larissa González
Departamento de Transparencia y Acceso a la Información
Su Oficina

Estimada Lic. González:

Por medio de la presente le informo que durante el mes **de febrero del 2025 el Registro Nacional de las Personas si firmo contratos de bienes y no se firmó contratos de alquileres**

Se adjunta copia de los contratos.

Por lo anterior tomar debida nota.

Lic. Jimena Casasola
Gerente Administrativo
RNP



Cc/Archivo

PRORROGA NO. 06 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA).

Nosotros: **ROBERTO BREVE REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 1801 1950 01461, actuando en mi condición de Comisionado presidente del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, según Decreto No. 32-2024, con RTN 08019001211085, consecuentemente Representante Legal de la Institución y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según Punto de Acta No.01-2024 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Septiembre del año 2024, quien en adelante se denominará **EL REGISTRO**, por una parte y por la otra parte la Sociedad Anónima de Capital Variable (**NAVEGA S.A. de C.V.**), en adelante **NAVEGA**, con RTN No.08019000218669, sociedad constituida, domiciliada y existente de conformidad a las Leyes de la República de Honduras, en el instrumento público No.1431, autorizada ante los oficios de Notario Juan Angel Benavidez Paz, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 28 de Septiembre del 2009 y la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número de matrícula 67783 e inscrito con el número 3813, del Registro Mercantil, del Departamento de Francisco Morazán, Centro Asociado y representada en este acto por el señor **ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Mexicano, con carné de extranjero residente No.01-2210-2021-01881 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en su condición de Apoderado Especial de la Sociedad **NAVEGA S.A. de C.V.**, la cual fue constituida inicialmente con el nombre de **Metrored S.A de C.V.**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 05 de noviembre del 1999, mediante instrumento público No. 106 autorizada ante los oficios de Notario Arturo H. Medrano e inscrita bajo el número 60, del Tomo 446 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán y ahora modificado su nombre a **NAVEGA S.A. de C.V.**, según consta en instrumento público No. 1180 autorizada ante los oficios del Notario Juan Angel Benavidez Paz, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 22 de Julio del 2009 e inscrita dicha modificación bajo el número 3391, de la matrícula 67783 del precitado registro; acreditando su representación según Instrumento Público No.49 de fecha 10 de junio de 2024, autorizado ante los oficios del Notario Enrique Rodriguez Burchard, registrada bajo el número 91383, de la matrícula 67783, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP), por medio de la presente y contando con autorización expresa de la Comisión Permanente del Registro Nacional de las Personas, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente **PRORROGA NO. 06 DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, que se registrará por la legislación vigente de Honduras y en especial, por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** Que en fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se formalizó entre las partes la **PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, en adelante "El Contrato", con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Posteriormente Las Partes han ampliado la vigencia del Contrato de la siguiente manera: a) En fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se firmó **PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024); b) En fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se firmó **PRORROGA NO. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir del primero (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); c) En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se firmó **PRORROGA NO. 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del primero (01) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); y, d) En fecha veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), se firmó **PRORROGA NO. 05 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NAVEGA)**, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta (30) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

vigencia de un (1) mes contado a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRORROGA DE CONTRATO: EL REGISTRO** manifiesta: Que necesita que NAVEGA le preste el servicio de comunicación por medio de enlaces, entre sitios remotos, a través de la red, de ésta última y/u otros, tal como está descrito y desarrollado en la cláusula siguiente y en los anexos que formarán parte de esta prórroga de contrato. - **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE INSTALACION:** El plazo para que NAVEGA, instale el equipo necesario para prestar los nuevos servicios, operando correctamente queda establecido, en el o los anexos que se incorporan a esta prórroga de contrato y formarán parte integral del mismo. Dicho plazo empezará a contar a partir del día en que **EL REGISTRO** firme dicho anexo (s) y se cuente con todas las autorizaciones y permisos para ingresar a los sitios de autorización, con los equipos, cables y todas las condiciones adecuadas que se establecen en la cláusula séptima de la presente prórroga de contrato. Los permisos que deberá hacer la Administración en caso de instalación en edificaciones, nuevas construcciones y los trabajos de obra civil que se tiene que hacer para contar con las condiciones adecuadas de instalación que corren por cuenta de **EL REGISTRO**. **CLÁUSULA CUARTA:** Por los servicios de comunicación por medio de enlaces entre sitios remotos, a través de la red objeto de la presente prórroga de contrato **EL REGISTRO** pagará a NAVEGA la suma de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 03/100 (\$29,847.03)** mensualmente por 201 enlaces de Datos e Internet distribuidos a nivel nacional, lo que hará anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días mes calendarios, en las oficinas principales de NAVEGA, la facturación de los servicios, el pago podrá hacerse en Dólares, o en Lempiras calculados al tipo de cambio para la venta aprobado y publicado por el Banco Central de Honduras, el día hábil bancario anterior a la fecha de hacerse efectivo cada pago. Para el pago de la factura deberá mediar informe técnico en donde conste la fecha en que empezaron a realizarse transiciones relacionadas con los sistemas de **EL REGISTRO**. Las facturas presentadas por NAVEGA incluirán el impuesto sobre ventas, ya que **EL REGISTRO** asumirá este pago. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE PAGO: EL REGISTRO** pagará por el servicio de comunicación objeto de la presente prórroga de contrato de la siguiente forma: De forma mensual, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente prórroga de contrato, en caso que el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo se diere por vencido anticipadamente por cualquier causa que sea responsabilidad de **EL REGISTRO**, este deberá cancelar a NAVEGA un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las cuotas mensuales por la prestación de servicios que hagan falta por cumplir con el término establecido en cada anexo, así mismo la reducciones por parte de **EL REGISTRO** en el ancho de banda de los enlaces objeto de esta prórroga de contrato, se considerarán como vencimiento anticipado y para el efecto se aplicará la regla anteriormente indicada, salvo que existe un acuerdo entre NAVEGA y **EL REGISTRO**, al finalizar el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** La presente prórroga de contrato entrará en vigencia el día de su suscripción y tendrá una duración de un (01) mes a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticinco (2025) y finalizando el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), prorrogable a voluntad de las partes por un simple intercambio de notas. **CLÁUSULA SEPTIMA: LAS PARTES** declaran que las demás cláusulas del Contrato de Suministro se mantendrán vigentes, siempre y cuando no se opongan con lo pactado en el presente Addendum. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES:** Esta prórroga de contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES** a excepción del precio y mediante la incorporación de los anexos que sean necesarios para el efecto; los documentos que se anexas a la presente prórroga de contrato deberán ser firmados por ambas partes y los mismos pasarán a ser parte íntegra del mismo, y se regirán por lo que en la prórroga de contrato se disponga, en lo que sea aplicable, en ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.- Ambas **PARTES** manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas de esta prórroga de contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos la presente prórroga de contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).


ROBERTO BREVE REYES
EL REGISTRO


ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA
NAVEGA



Anexo 1

39126 ENLACES INTERNET Y DATOS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Fecha: Honduras

Información del Enlace:

Cliete: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Contacto: ROBERTO BREVE REYES
Direccion: Col. Palmira, frente a Distrito Hotelero Plaza San Martín. Oficinas RNP
Direccion Instalacion:
Punto Inicial: Col. Palmira, frente a Distrito Hotelero Plaza San Martín. Oficinas RNP
Punto Final: Detalle de enlaces de internet y datos en este anexo.
Detalle de Instalacion: El plazo de enlaces es de 01 mes a partir del 1 al 31 de enero del 2025

Información de Facturación:

Nombre Cliente: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Información de Entrega de Facturas
Direccion: Col. Palmira, frente a Distrito Hotelero Plaza San Martín. Oficinas RNP
Contacto: KARLA BANEGAS

31408560

Precios no incluyen ISV

DISTRIBUCION DE ENLACES

Item	No. Inst.	Cliete	Ubicación	Servicio	Ancho de Banda	V. Mensual
1	110477	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP - Col 21 Octubre- Enlace de Internet 25 Mbps	Internet al Backbone	25 Mbps	\$ 130.00
2	107290	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	enlace Redundante de Internet Rnp-BanPaís Tegucigalpa de 90Mbps	INTERNET - NACIONAL - CLASICA - REDUNDANCIA	90	0.01
3	116601	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP-Mama Chepa-Enlace de Internet 15 Mbps	Internet al Backbone	15	240
4	62088	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Internet RNP - ENLACE INTERNET 100 MB/BANPAIS TEGUCIGALPA 100 MBPS	Internet Corporativo	100	1000
5	116616	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP-Mall Premier-Enlace de Internet 15 Mbps	Internet al Backbone	15	297
6	107315	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Rnp-Torre Futura Enlace Re Internet Torre Futura 90Mbps	INTERNET - NACIONAL - CLASICA - REDUNDANCIA	90	0.01
7	107314	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Rnp- Enlace Internet 90 MB-Torre Futura	Internet al Backbone	90	945
8	110476	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP-Ave Circunvalacion-Enlace de Internet 10 Mbps	Internet al Backbone	10	110
9	107291	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Internet Rnp-BanPaís Tegucigalpa 90Mbps	Internet al Backbone	90	915
10	110475	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP-Lima- Plaza Uno Enlace Internet 10 Mbps	Internet al Backbone	10	110
11	89900	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Sebastian - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
12	99514	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Negrito - Yoro 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
13	89885	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Lauterique - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
14	69635	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Oficina Emigrante Retornado Aeropuerto SPS - Cortes 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
15	89931	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Chinda - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
16	89868	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Trojes - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
17	89921	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Guarizama - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
18	89889	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Juan - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
19	93147	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Fe - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

20	116600	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP Guata - Olancho Enlace de Datos 5Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
21	101032	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Rosa de Aguan - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
22	66518	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Cucuyagua - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
23	89907	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Concepcion - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
24	89837	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Fe - Colon 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
25	65313	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Jutiapa - Atlantida 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
26	96379	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Gabriela Alvarado Danli - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
27	89848	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Jigua - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
28	89918	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Esquipulas del Norte - Olancho 5MB	Enlace Local IP/MPLS	5	122
29	89835	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Arizona - Atlantida 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
30	65333	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Jose Santos Guardiola - Islas de la Bahia 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
31	65316	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Saba - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
32	89876	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Reitoca - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
33	89903	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Tomala - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
34	74504	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital IHSS TGU - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
35	65323	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Pespire - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
36	90078	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Silca - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
37	89875	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Nueva Armenia - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
38	89904	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Valladolid - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
39	89897	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Piraera - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
40	71258	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Oficinas Archivo Central - TGU 10MB	Enlace Local IP/MPLS	10	122
41	89930	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	HON-HON-IMP-LOCAL-5Mbps-SANTA BARBARA Santa Barbara 5 MB	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
42	65318	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Libertad - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
43	89836	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Irlona - Colon 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
44	106285	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Cabañas & La Paz 5Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
45	65347	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Veracruz - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
46	89935	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Petoa - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
47	65342	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Langue - Valle 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
48	89866	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Yauyupe - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
49	66527	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Escuela 1er Piso TGU - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

50	96531	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Escuela Morgue Sotano TGU - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
51	99515	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Proteccion - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
52	89839	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Trinidad - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
53	89924	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Union - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
54	65329	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Ana - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
55	89908	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Fraternidad - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
56	65312	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Masica - Atlantida 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
57	116003	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	RNP- Migracion Guatemala-HND Ocotepeque Enlace de Datos 5Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
58	65311	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Esparta - Atlantida 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
59	89840	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Minas de Oro - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
60	89838	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Esquilas - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
61	65315	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Barrio Rio Negro Trujillo - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
62	89878	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Dolores - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
63	89942	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Morazan - Yoro 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
64	89890	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Maria - La Paz SMB	Enlace Local IP/MPLS	5	122
65	92844	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Guajiquiro - La Paz 2 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	2	122
66	99513	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Ceguaca - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
67	66911	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital de Choluteca - Choluteca 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
68	66519	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Paraíso - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
69	66517	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Bonito Oriental & Colon 5Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
70	99776	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Balfate - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
71	65314	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco - Atlantida 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
72	106286	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos ENLACE DATOS SMB/RNP/MERCEDES/OCOTEPEQUE OCOTEPEQUE 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
73	66528	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Progreso - Yoro 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
74	89858	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jose - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
75	71683	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital San Felipe TGU - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
76	89909	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Labor - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
77	89926	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Salama - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
78	65345	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Ojojona - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
79	89869	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Alubaren - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

80	89845	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Concepción - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
81	89910	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Lucerna - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
82	89944	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Erandique - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
83	89906	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Belen Gualcho - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
84	89886	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Mercedes de Oriente - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
85	89843	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jose del Potrero - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
86	89901	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Talgua - Lempira 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
87	65324	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Antonio de Flores - Choluteca 5MB	Enlace Local IP/MPLS	5	122
88	65320	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	HON-HON-IRM-LOCAL-5 Mbps- Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
89	89879	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Antonio - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
90	89857	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Isidro - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
91	106287	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos ENLACE DATOS SMB/RNP/SANTA CRUZ/LEMPIRA/ LEMPIRA 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
92	89841	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jeronimo - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
93	66520	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Florida - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
94	69626	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Dr. Enrique Aguilar La Esperanza - Intibuca 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
95	65339	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Sinuapa - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
96	89855	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco de Yojoa - Cortes 5MB	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
97	89916	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Dulce Nombre de Culmi - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
98	65328	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Sabana Grande - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
99	66515	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Porvenir - Atlántida 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
100	89893	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Gualcince - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
101	96381	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Atlántida La Ceiba - Atlántida 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
102	89895	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Virtud - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
103	65338	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Marcos - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
104	89923	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
105	89888	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jose - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
106	65337	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Barrio Concepción Ocotepeque - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
107	89899	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Manuel de Colohete - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
108	92845	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Alianza - Valle 2 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	2	122
109	66526	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Santa Teresa Comayagua - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

110	65325	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Marcos de Colon - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
111	102907	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Redundante de Internet REDUNDANCIA ENLACE INTERNET/RNP/IPMTEGUCI GALPA 50 MB	CONECTIVIDAD - NACIONAL - CLASICA - REDUNDANCIA	100	0
112	90076	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco de Becerra - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
113	89863	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Lucas - El Paraíso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
114	65335	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Gracias - Lempira 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
115	89847	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Dulce Nombre - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
116	65321	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Copan Ruinas - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
117	89912	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Fernando - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
118	89913	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jorge - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
119	89928	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Colinas - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
120	65332	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Miguelito - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
121	89870	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Curaren - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
122	101030	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Rosario - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
123	96380	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital San Francisco Juticalpa - Olancho 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
124	89864	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Matias - El Paraíso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
125	89894	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Campa - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
126	90075	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Esteban - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
127	89937	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco de Ojuera - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
128	65317	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Sonaguera - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
129	71259	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital de Santa Barbara Integrado - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
130	106289	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Caridad - Valle 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
131	99517	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Ana - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
132	101029	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Guinope - El Paraíso 2 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	2	122
133	89860	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Moroceli - El Paraíso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
134	66521	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Rita - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
135	89844	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Cabañas - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
136	89892	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Candelaria - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
137	65340	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Quimistan - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
138	89874	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Marale - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
139	65309	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Concentrador Principal 150Mbps	CONECTIVIDAD - NACIONAL - CLASICA - REDUNDANCIA	150	2400

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

140	99563	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Guayape - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
141	89856	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Marcovia - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
142	89898	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
143	65322	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Omoa - Cortes 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
144	89861	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Oropoli & El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
145	89939	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Vicente Centenario - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
146	101031	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Limon - Colon 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
147	89877	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Antonio de Oriente - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
148	69625	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Leonardo Martínez SPS - Cortes 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
149	89853	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jose - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
150	65330	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Jesus de Otoro - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
151	66523	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Orocuina - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
152	106284	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos ENLACE DATOS 5MB/RNP/EL SOCORRO/OCOTEQUE OCOTEQUE 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
153	89920	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Gualaco - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
154	106288	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Francisco de Opalaca - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	240
155	102908	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	HON-HON-CHICK-LOCAL-200 Mbps-enlace Redundante de Datos PUNTO CONCENTRADOR/TGU/RNP/IPMTEGUCIGALPA 200	CONECTIVIDAD - NACIONAL - CLASICA - REDUNDANCIA	200	0.01
156	90077	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Santa Maria del Real - Olancho 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	60
157	69632	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Juan Manuel Galvez Gracias - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
158	89884	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Cane - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
159	74162	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital Mario Catarino Rivas SPS - Cortes 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
160	89852	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jeronimo - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
161	89882	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Aguanqueterique - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
162	89865	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Texiguat - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
163	89905	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Marcos de Calquin - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
164	89929	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Concepcion del Norte - Santa Barbara 5MB	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
165	93146	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Lepaterique - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
166	65344	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Pimienta - Cortes 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
167	91395	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Marcala - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
168	89938	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Marcos - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
169	65319	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Villa de San Antonio - Comayagua 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

170	65343	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Yoro - Yoro 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
171	89887	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Antonio del Norte - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
172	89862	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Proterillos - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
173	65336	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Las Flores - Lempira 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
174	89927	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Atima - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
175	89871	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Libertad - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
176	89932	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Gualala - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
177	66522	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Triunfo - Choluteca 5 Mbps	Enlace Local IP/DSL/Wireless	5	122
178	66525	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Valle de Angeles - Francisco Morazan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
179	89891	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Belen - Lempira 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
180	89915	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Sensenti - Ocotepeque 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
181	89896	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Mapulaca Lempira 5MB	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
182	89859	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Liure - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
183	89846	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Dolores - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
184	65341	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Las Vegas - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
185	65346	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Juan de Opoa - Copan 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
186	89925	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Manto - Olancho 5MB	Enlace Local IP/MPLS	5	122
187	65326	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Jacaleapa - El Paraiso 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
188	99518	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Pedro de Tutule - La Paz 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
189	89850	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP La Union - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
190	71684	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital del Progreso Progreso - Yoro 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
191	74505	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital IHSS SPS - Cortes 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
192	69634	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Hospital de Occidente Santa Rosa - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
193	89842	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Jose de Comayagua - Comayagua 2 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	2	122
194	89902	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Tambla - Lempira 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
195	89851	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP San Agustin - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
196	89854	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Trinidad - Copan 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
197	89941	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Arenal - Yoro 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122
198	65331	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Concepcion - Intibuca 5 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	5	122
199	89917	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP El Rosario - Olancho 5MB	Enlace Local IP/MPLS	5	122
200	89933	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Naranjito - Santa Barbara 5 Mbps	Enlace Interurbano IP/MPLS	5	122

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES

Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

201	99516	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	Enlace de Datos RNP Patuca - Olancho 2 Mbps	Enlace Local IP/MPLS	2	122
DISTRIBUCION DEL PAGO DEL ANEXO:						\$ 29,847.03
Codigo		Cliente		Moneda	Costo de Instalacion	Valor Mensual
39126		REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		USD	\$ -	\$ 29,847.03

Me doy por enterado y acepto que el presente anexo será aceptado por NAVEGA mediante la habilitación inicial en su sistema a mi favor de la instalación del servicio requerido. Leído todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratifico y firmo este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, HONDURAS



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ROBERTO BREVE REYES



Por: NAVEGA
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: ALFREDO EDUARDO GARCIA GARCIA

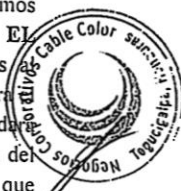
**ADENDUM NO. 6 CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA
OFICINA REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN TORRE FUTURA.**

Nosotros, **Roberto Breve Reyes**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1950-01461, nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 19 de marzo del 2024, según Decreto Legislativo No. 32-2024, publicado en el diario oficial La Gaceta número 36,490 de fecha 20 del mes de marzo del año 2024 actuando en mi condición de comisionado presidente del Registro Nacional de las Personas (RNP), con RTN 08019001211085 y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según la Sesión Ordinaria Número UNO-2024 celebrada el miércoles 18 del mes de septiembre de año 2024 quien a partir de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "EL REGISTRO" por una parte y por la otra el señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, ingeniero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad número 0401-1978-00542 y con registro Tributario Nacional 04011978005426 actuando en mi condición de Apoderado General de Administración de la Empresa Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. de C.V.**, sociedad legalmente constituida bajo el instrumento público número 42, de fecha 12 de Diciembre de 1986 ante los oficios del notario Francisco Darío Lobo e inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán bajo el número 22 del tomo 192; con Registro Tributario Nacional número 08019002261403, acredito la condición con la que actúo mediante instrumento público número 98, autorizado en esta ciudad, en fecha 09 de agosto de 2016, por la notaria Norma Leticia Godoy Palma y que se encuentra debidamente inscrito bajo matrícula número 76752 Asiento 59485 del registro mercantil de San Pedro Sula, Centro asociado IP, en adelante denominado como **EL CONTRATISTA** en su conjunto denominados como las "Partes", hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET GARANTIZADO 50 MB** el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es regular las condiciones bajo las cuales **EL CONTRATISTA** brindará a **EL CONTRATANTE** el servicio de Internet; **SEGUNDA. VALOR DEL SERVICIO:** El valor total del presente contrato de servicios será de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPÍRAS EXACTOS (L 9,545.00)** monto que **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, cantidad (total) ya incluyen el 15% de impuesto sobre ventas. El pago se hará efectivo dentro de los 45 días siguientes a la entrega de la respectiva factura o recibo por parte **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando este documento reúna los requisitos fiscales vigentes. Si **EL CONTRATISTA** cuenta con constancia vigente extendida por la autoridad competente de estar sujeto a Régimen de Pago a Cuenta, éste deberá proporcionarle una copia vigente a **EL CONTRATANTE**, de lo contrario este último aplicará la retención del 1% en concepto de anticipo al impuesto sobre renta o activo neto, de conformidad con el Acuerdo DEI 217-2010 y cualquier otra retención que pudiera corresponder. **TERCERA. PLAZO:** El presente Contrato tendrá un plazo de **(1) MES comenzando su vigencia a partir del 01 de Enero del 2025 hasta el 31 de Enero del 2025** pudiendo renovarse o modificarse en los términos que establecen el artículo 125 de Disposiciones Generales del Presupuesto 2025. **CUARTA. CONDICIONES DEL SERVICIO: LAS PARTES**, acuerdan mediante este Contrato que la prestación de servicio, se regirá bajo las condiciones siguientes: a) **EL CONTRATISTA** se obliga a solucionar de manera inmediata las fallas o averías que afecten la disponibilidad de los sistemas arrendados, a excepción de los casos fortuitos, fuerza mayor o cuestiones no atribuibles a **EL CONTRATISTA**, a cuyo efecto dispondrá de un equipo de monitoreo durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, por lo que **EL CONTRATANTE**, permitirá, con previa notificación, el ingreso a sus instalaciones al personal de **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados, para efecto de instalación y reparación del sistema, **EL CONTRATISTA** estará obligado a cumplir esta disposición siempre y cuando se haya comprobado que las fallas o deficiencias en el sistema son atribuibles a él y no a problemas actuaciones, u omisiones que hayan sido causados o que sean responsabilidad de **EL CONTRATANTE** o su personal. b) **EL CONTRATISTA** Garantiza la velocidad de la transmisión y se compromete a monitorear y brindar soporte técnico bajo una atención de 24x7x365 a su red a través de sistemas de gestión propios. c) El tiempo establecido para atención y reparación de fallas o deficiencias para **EL CONTRATISTA** será de un máximo de cuatro (4) horas a partir de que **EL CONTRATANTE** haya reportado la falla por los medios idóneos y disponibles para tal fin. d) **EL CONTRATISTA**, no se responsabiliza del funcionamiento del sistema si este queda suspendido o suprimido por causas de desastres naturales, o cualquiera ajenas en contra de su voluntad, definidas de acuerdo a la ley como caso fortuito y fuerza mayor.





CONTRATISTA, no se hace responsable por la red interna (LAN, USB, VIRUS, SPAM, SEGURIDAD INFORMATICA, etc.), de EL CONTRATANTE; en caso que EL CONTRATANTE desee que EL CONTRATISTA le resuelva algún problema de su red, EL CONTRATISTA a través de su personal especializado previa autorización expresa, podrá realizar la primera gestión sin costo a fin de detectar el problema y brindar solución; a partir de la segunda gestión EL CONTRATISTA cobrará al CONTRATANTE por concepto de asesoría, mano de obra, material, equipos y otros que se requieran y que se necesiten según sea el caso, una vez la cotización sea autorizada por EL CONTRATANTE. f) EL CONTRATANTE, podrá solicitar que sea acreditado el valor equivalente al tiempo de desconexión, notificando a EL CONTRATISTA de forma inmediata, de toda avería que detecte por pérdida de comunicación en el enlace interconectado a través de la red, dicha solicitud debe formalizarse por escrito en un lapso máximo de treinta (30), días calendario después de haber ocurrido la o las fallas, entendiendo como no disponibilidad después de transcurridos quince (15), minutos consecutivos luego que EL CONTRATISTA, registre el problema de enlace, este literal se aplicará tomado en cuenta además lo establecido en el Anexo III adjunto al presente contrato, referente al Acuerdo de Nivel de Servicio; g) EL CONTRISTA acepta y confirma que se encuentra en la capacidad técnica de modificar o eliminar enlaces con las oficinas regionales de acuerdo a solicitudes requeridas por EL CONTRATANTE siempre y cuando no implique mayor costo para proveer el servicio, caso contrario la solicitud se someterá a una negociación para determinar la nueva tarifa por las modificaciones o eliminaciones de enlaces según corresponda; así mismo es convenido entre las partes que EL CONTRATANTE podrá solicitar a EL CONTRATISTA la expansión de la red a otros puntos del País no contemplados en el presente contrato ni sus anexos, solicitud que de ser viable técnicamente será sometida a una nueva negociación entre las partes para llegar a un acuerdo sobre los costos de instalación y nuevas tarifas que conllevaría esta expansión. h) EL CONTRATISTA, siempre y cuando sea posible y viable técnicamente, podrá incrementar en cualquier momento el ancho de banda, a petición de EL CONTRATANTE de acuerdo a la demanda de tráfico de las regionales de la institución, incremento que de ser requerido permanentemente por EL CONTRATISTA, deberá ser sometido a una nueva negociación entre ambas partes para determinar de forma objetiva las nuevas tarifas. i) EL CONTRATANTE acepta que en caso de que el servicio se interrumpa debido a razones de fuerza mayor, caso fortuito, fallas de carácter eléctrico imputables al ente proveedor de fluido eléctrico, congestión o fallas técnicas no imputables a la voluntad de EL CONTRATISTA, o bien por actos u omisiones de la autoridad o por otras causas, EL CONTRATISTA no será responsable ni podrá ser objeto de reclamos por incumplimiento, deficiencias o interrupciones del servicio, eximiéndose de cualquier responsabilidad por daño o perjuicio que EL BENEFICIARIO pudiese experimentar como consecuencia de tales interrupciones j) El servicio brindado por EL CONTRATISTA y descrito en éste Contrato, será exclusivo para CONTRATANTE, sin que pueda éste bajo ninguna circunstancia ceder, traspasar, subrogar, gravar o de cualquiera otra forma transmitir los derechos u obligaciones que le competen, sin la autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATISTA. k) EL CONTRATISTA debe notificar con una anticipación no menor a 15 días, en caso de realizar cambio de localización de uno o varios de los puntos de enlace, para que EL CONTRATISTA pueda realizar el traslado de equipos correspondiente y en ningún caso podrá EL CONTRATANTE trasladarlo por su propia cuenta. El traslado se hará efectivo siempre y cuando la nueva ubicación solicitada por EL CONTRATANTE se encuentre dentro de la zona de cobertura de servicio. **QUINTA. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS:** EL CONTRATANTE, reconoce que los equipos instalados para proveer los servicios son de propiedad de EL CONTRATISTA, y se le son entregados en carácter de préstamo, y que en caso de suspensión definitiva del servicio por cualquier causa, o por terminación del presente contrato, los mismos deberán ser devueltos junto con los accesorios correspondientes, aceptando en este acto EL CONTRATANTE que para tales efectos concede desde ya las autorizaciones respectivas a su personal de EL CONTRATISTA para que accedan a las instalaciones y oficinas necesarias para el retiro de dichos equipos. **SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se da por terminado sin responsabilidad para las partes en los siguientes casos: 1) Por la expiración del tiempo estipulado para la duración del Contrato; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten o impidan la continuidad en la prestación del servicio; 3) Por prohibición expresa de los entes reguladores; 4) Procederá la rescisión sin más obligación para EL CONTRATANTE, que el pago correspondiente al tiempo de los servicios brindados hasta la fecha de desconexión de los servicios, cuando exista recorte de presupuesto o suspensión de fondos Nacionales, según esté establecido en las Disposiciones Generales Para la Ejecución del P.





del periodo fiscal que corresponda. En caso de terminación anticipada según el numeral "4" EL CONTRATANTE deberá dar un preaviso a EL CONTRATISTA con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la fecha en que se daría por terminado el Contrato.

SEPTIMA. INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo Establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los Valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la Otra parte, 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsciente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos, 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los Compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal, en que incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-Contratista con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: de parte de EL CONTRATISTA o consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirle. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.- ii) A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que estas declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato. **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** Cada Parte se obliga a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, toda información, documentos o diseños, planos, esquemas y demás datos relacionados con los negocios de la otra Parte, que conozcan por virtud de la ejecución del presente Contrato. Para estos efectos, las Partes convienen que toda información que reciba una Parte referente a la otra Parte se considera confidencial, y no podrá ser divulgada o transmitida salvo que (i) medie autorización expresa y por escrito de la Parte dueña de la información; (ii) el tercero receptor de la información sea filial, matriz o afiliada de la Parte que revela la información; o (iii) medie orden de Autoridad Competente. **NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**





contrato número 810633, por Renovación de los servicios presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, por renovación de los servicios y la resolución de adjudicación del Contrato, así mismo los Anexos y/o adendas que sean suscritos por las partes, ya sea en el mismo acto de firma del presente contrato o en fecha posterior. **DECIMA. RESOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse conflictos o discrepancias por asuntos relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, las Partes comunicarán por escrito su posición al respecto, así como cualquier solución que les parezca posible. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra un acercamiento y se reunirán para intentar resolver el conflicto. Si el intento de resolución amistosa fracasa o si una Parte no responde dentro del plazo de diez días hábiles a una solicitud de reunión, será necesario continuar con la etapa siguiente del procedimiento de resolución de conflictos notificándose a la otra Parte; para tal efecto cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no se haya podido arreglar directamente entre las partes en la primera etapa de negociación, se resolverá sometiendo el asunto a la jurisdicción del Juzgado Contencioso-Administrativo que sea competente para conocer de la causa, para tal fin **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete a la jurisdicción del domicilio de **EL CONTRATANTE**.- Los gastos extrajudiciales o judiciales en que incurra **EL CONTRATISTA**, por cualquier incumplimiento del presente Contrato correrán bajo cuenta de **EL CONTRATANTE**, en caso que dicho incumplimiento sea ocasionado por este último. **DECIMO PRIMERA. DOMICILIOS:** Las partes señalan como domicilios los siguientes: **EL CONTRATISTA:** Colonia Miramontes, Edificio Rosenthal, 2do Nivel. Tegucigalpa Teléfono (504)2262-0000 y **EL CONTRATANTE:** Col. Palmira, Edificio Torre futura, oficinas del Registro Nacional de las Personas, Tegucigalpa, mismo que señalan para todos los fines y efectos legales a que haya lugar en relación con este contrato.- De igual manera, si alguna de las partes por cualquier causa necesita cambiar el lugar de su domicilio principal, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha del cambio, de lo contrario las notificaciones hechas en el domicilio anterior se tendrán por válidas, surtiendo plenamente sus efectos legales. **DECIMO SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** las partes declaran que están de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, obligándose a cumplir lo establecido en sus cláusulas, anexos y demás documentos que forman parte integral del mismo, en fe de lo cual, previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, ambas partes firman en duplicado el presente documento, en la ciudad de Tegucigalpa

Municipio del Distrito Central a los (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

EL CONTRATISTA
Jesús Alexander Torres Miranda
Cable Color, S.A. de C.V.



EL CONTRATANTE
Roberto Brevé Reyes
Registro Nacional de las Personas (RNP)



Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA, México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

claro⁺
corporaciones

ADENDUM 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACE ACCESO A INTERNET

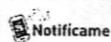
Yo, ROLANDO PADILLA ALEMAN, hondureño, casado, mayor de edad, con documento nacional de identificación número 0801-1970-00871, y de este domicilio quien actúa en su condición de representante de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. de C.V. (SERCOM DE HONDURAS, S.A. de C.V.)**, Nosotros, Roberto Breve Reyes, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1950-01461, nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 19 de marzo del 2024, según Decreto Legislativo No. 32-2024, publicado en el diario oficial La Gaceta numero 36,490 de fecha 20 del mes de marzo del año 2024 actuando en mi condición de comisionado presidente del Registro Nacional de las Personas (RNP), con RTN 08019001211085 y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según la Sesión Ordinaria Numero UNO-2024 celebrada el miércoles 18 del mes de septiembre de año 2024 quien a partir de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "EL REGISTRO" Un sexto ADENDUM al Contrato de Servicios Corporativos de Enlace de Internet, **PRIMERA:** ambas partes acuerdan que mediante el presente adendum se establecerá la contratación que El Cliente acuerda realizar con SERCOM de Honduras de la siguiente manera:

1	939741	DT100M_TGU	800	\$ 7.05	\$ 47.00
2	939636	DT1M_LEPAERA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
3	939668	DT1M_SAN_BUENAVENTURA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
4	939670	DT1M_CAMASCA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
5	939676	DT1M_CONCEPCION	5	\$ 19.35	\$ 129.00
6	939690	DT1M_STA_LUCIA	10	\$ 19.35	\$ 129.00



*CORP/2677)

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA,
México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

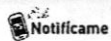
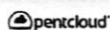
Claro
corporaciones

7	939699	DT1M_UTILA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
8	939745	DT1M_CHINACLA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
9	939754	DT1M_OPATORO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
10	939755	DT1M_SANTIAGO_DE_PURIN GLA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
11	939779	DT1M_AJUTERIQUE	10	\$ 19.35	\$ 129.00
12	939780	DT1M_SAN_ANDRES	5	\$ 19.35	\$ 129.00
13	939786	DT1M_LEMANI	10	\$ 19.35	\$ 129.00
14	939789	DT1M_GUARITA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
15	939791	DT1M_LA_IGUALA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
16	939792	DT1M_SAN_JUAN_GUARITA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
17	939793	DT1M_LA_LEJAMANI	10	\$ 19.35	\$ 129.00
18	939797	DT1M_LA_UNION	5	\$ 19.35	\$ 129.00
19	939798	DT1M_SAN_RAFAEL	10	\$ 19.35	\$ 129.00
20	939813	DT1M_LA_MEAMBAR	10	\$ 19.35	\$ 129.00
21	939816	DT1M_VIRGINIA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
22	939820	DT1M_DOLORES_MERENDON	10	\$ 19.35	\$ 129.00
23	939825	DT1M_SAN_LUIS_COMAYAGU A	10	\$ 19.35	\$ 129.00
24	939826	DT1M_APACILAGUA	5	\$ 19.35	\$ 129.00



*CORP(*2677)

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA,
México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

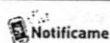
Claro
corporaciones

25	939828	DT1M_DUYURE	5	\$ 19.35	\$ 129.00
26	939829	DT1M_LA_ENCARNACION	10	\$ 19.35	\$ 129.00
27	939831	DT1M_EL_CORPUS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
28	939833	DT1M_LAS_LAJAS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
29	939838	DT1M_MOROLICA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
30	939844	DT1M_NAMASIGUE	10	\$ 19.35	\$ 129.00
31	939918	DT1M_YUSCARAN	10	\$ 19.35	\$ 129.00
32	939920	DT1M_ALAUCA	5	\$ 19.35	\$ 129.00
33	939921	DT1M_SAN_FCO_DE_LA_PAZ	5	\$ 19.35	\$ 129.00
34	939930	DT1M_ARADA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
35	973216	DT1M_MACUELIZO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
36	973217	DT1M_SAN_LUIS_STABARBA RA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
37	973219	DT1M_SAN_NICOLAS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
38	973221	DT1M_SAN_PEDRO_DE_ZACA PA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
39	973222	DT1M_TRINIDAD	10	\$ 19.35	\$ 129.00
40	973224	DT1M_SAN_FCO_DE_CORAY	5	\$ 19.35	\$ 129.00
41	973230	DT1M_JOCON	10	\$ 19.35	\$ 129.00
42	973237	DT1M_STA_RITA_YORO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
43	973238	DT1M_YORITO	5	\$ 19.35	\$ 129.00
44	1010717	DT2M_LAPAZ_SANTAELENA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
45	1010720	DT2M_LAPAZ_YARULA	10	\$ 19.35	\$ 129.00



*CORP(*2677)

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA,
México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

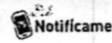
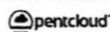
Claro
corporaciones

46	1010725	DT2M_COMAYAGUA_HUMUY A	10	\$ 19.35	\$ 129.00
47	1010726	DT2M_OCOTEPEQUE_SANFC OVALLE	10	\$ 19.35	\$ 129.00
48	1010727	DT2M_COMAYAGUA_OJODEA GUA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
49	1010728	DT2M_OLANCHO_CONCORDI A	5	\$ 19.35	\$ 129.00
50	1010729	DT2M_COMAYAGUA_SANSEB ASTIAN	10	\$ 19.35	\$ 129.00
51	1010731	DT2M_COPAN_CORQUIN	10	\$ 19.35	\$ 129.00
52	1010732	DT2M_OLANCHO_MAGULILE	10	\$ 19.35	\$ 129.00
53	1010733	DT2M_COPAN_SANNICOLAS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
54	1010735	DT2M_COPAN_SANPEDRO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
55	1010738	DT2M_CORTES_POTRERILLO S	10	\$ 19.35	\$ 129.00
56	1010740	DT2M_CORTES_SANANTONI O	5	\$ 19.35	\$ 129.00
57	1010741	DT2M_OLANCHO_YOCON	10	\$ 19.35	\$ 129.00
58	1010751	DT2M_STABARBARA_AZACUA LPA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
59	1010753	DT2M_STABARBARA_ELNISP ERO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
60	1010756	DT2M_STABARBARA_ILAMA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
61	1010759	DT2M_STABARBARA_NUEVAC ELILAC	5	\$ 19.35	\$ 129.00



*CORP: 26771

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA,
México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

Claro
corporaciones

62	1846884	DT2M_SANANTONIO_COPAN	10	\$ 19.35	\$ 129.00
63	1010776	DT2M_VALLE_GOASCORAN	10	\$ 19.35	\$ 129.00
64	1010778	DT2M_CORTES_SANMANUEL	10	\$ 19.35	\$ 129.00
65	1010783	DT2M_YORO_SULACO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
66	1010786	DT2M_YORO_VICTORIA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
67	1010807	DT2M_CHOLUTECA_CONCEPCION	10	\$ 19.35	\$ 129.00
68	1010814	DT2M_CHOLUTECA_YUSGUARE	10	\$ 19.35	\$ 129.00
69	1010822	DT2M_ELPARAISO_SANANTONIO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
70	1010834	DT2M_ELPARAISO_SOLEDAD	5	\$ 19.35	\$ 129.00
71	1010838	DT2M_ELPARAISO_TEUPASENTI	10	\$ 19.35	\$ 129.00
72	1010842	DT2M_ELPARAISO_VADOANCHO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
73	1010848	DT2M_FCOMORAZAN_CEDROS	5	\$ 19.35	\$ 129.00
74	1011021	DT2M_FCOMORAZAN_PORVENIR	5	\$ 19.35	\$ 129.00
75	1011040	DT2M_FCOMORAZAN_LAVENTA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
76	1011076	DT2M_FCOMORAZAN_SANIGNACIO	5	\$ 19.35	\$ 129.00
77	1011261	DT2M_FCOMORAZAN_ORICA	10	\$ 19.35	\$ 129.00



REPUBLICA DE HONDURAS



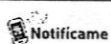
REPUBLICA DE HONDURAS



REPUBLICA DE HONDURAS

*CORP(2677)

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA,
México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

Claro
corporaciones

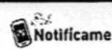
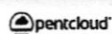
78	1011267	DT2M_FCOMORAZAN_CANTA RRANAS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
79	1011269	DT2M_FCOMORAZAN_SANMI GUELITO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
80	1011271	DT2M_FCOMORAZAN_STALU CIA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
81	1011274	DT2M_FCOMORAZAN_TATUM BLA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
82	1011279	DT2M_FCOMORAZAN_VALLE SANFCO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
83	1011286	DT2M_FCOMORAZAN_VALLE CILLOS	10	\$ 19.35	\$ 129.00
84	1011295	DT2M_INTIBUCA_COLOMON CAGUA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
85	1011297	DT2M_INTIBUCA_MAGDALEN A	10	\$ 19.35	\$ 129.00
86	1011301	DT2M_INTIBUCA_MASAGUAR A	10	\$ 19.35	\$ 129.00
87	1011307	DT2M_INTIBUCA_SANISIDRO	10	\$ 19.35	\$ 129.00
88	1011310	DT2M_INTIBUCA_SANMARCO SSIERRA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
89	1011314	DT2M_INTIBUCA_YAMARANG UILA	10	\$ 19.35	\$ 129.00
				\$1,709.85	\$11,399.00

SEGUNDA: El plazo de vigencia de la presente adenda es de 1 mes a partir de la fecha de suscripción del mismo del 1 al 31 de enero 2025. **TERCERA:** Tanto **SERCOM** como **EL CLIENTE** manifiestan que el presente adendum forma parte integral del contrato y estamos de acuerdo con lo establecido en el presente, y



*CORP:2677)

clarocorporaciones@claro.com.hn





Ahora hable, navegue y mensajee, desde y hacia USA, México, Canadá y Centro América, con su misma tarifa local

Claro⁺
corporaciones

aceptamos en su totalidad el mismo, **CUARTA:** El presente **ADENDUM** no deberá interpretarse como modificación al contrato firmado. Y estando enterado de los efectos legales de este **ADENDUM** para constancia firmamos, en la Ciudad de Tegucigalpa, F.M. a los 21 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

POR PARTE DE CLARO

Rolando Padilla
Gerencia Corporativo

17 FEB. 2025

Claro⁺
corporaciones



POR PARTE DEL CLIENTE



PLANES Y TARIFAS



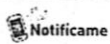
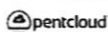
TELÉFONOS Y SERVICIOS



UBICACIÓN DE TIENDAS

*CORP-2677

clarocorporaciones@claro.com.hn



Adenda No 6 al contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones



ADENDA NÚMERO IFX202203291154-1-6 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Cliente: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS **Fecha:** 01/01/2025

RTN: 08019001211085

No. Contrato:

IFX202203291154

Moneda: Lempiras

No. Orden:

IFX202203291154-1

SERVICIO	CONFIGURACIÓN ACTUAL	CONFIGURACIÓN NUEVA	MENSUALIDAD ACTUAL	MENSUALIDAD NUEVA	COSTO INSTALACIÓN
1464930-IFX Clear Path	Dirección de Instalación: 882053 Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras Dirección de Facturación: Colonia palmira, edificio torre futura Honduras, tegucigalpa Aplica renovación: Si	Dirección de Instalación: Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras	L20,000.00	L20,000.00	L0.00
1464931-IFX Data Transport	Dirección de Instalación: 882053 Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras Dirección de Facturación: Colonia palmira, edificio torre futura, Honduras, tegucigalpa Aplica renovación: Si	Dirección de Instalación: Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras	L3,000.00	L3,000.00	L0.00
1464932-IFX Data Transport	Dirección de Instalación: 882053 Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras Dirección de Facturación: Colonia palmira, edificio torre futura, Honduras, tegucigalpa Aplica renovación: Si	Dirección de Instalación: Dirección de Instalación: boulevard centroamerica, contiguo a imprema, edificio IPM,, tegucigalpa , Honduras	L3,000.00	L3,000.00	L0.00
TOTAL				L26,000.00	



Adenda No 5 al contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones



Cliente: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS **Fecha:** 01/01/2025

RTN: 08019001211085

Carta Oferta: IFX202203291154

Moneda: Lempiras

CONSIDERACIONES

Nosotros, Roberto Breve Reyes, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1950-01461, nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 19 de marzo del 2024, según Decreto Legislativo No. 32-2024, publicado en el diario oficial La Gaceta numero 36,490 de fecha 20 del mes de marzo del año 2024 actuando en mi condición de comisionado presidente del Registro Nacional de las Personas (RNP), con RTN 08019001211085 y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según la Sesión Ordinaria Numero UNO-2024 celebrada el miércoles 18 del mes de septiembre de año 2024 quien a partir de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "EL REGISTRO" por una parte y por la otra Javier Augusto Falck Zepeda, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, de nacionalidad Hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501197206205, accionando en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V. conocida por sus siglas RYT S. de R.L. de C.V., Constituida en Escritura Publico mediante instrumento número Doscientos Dieciocho (218) autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, a los 11 días de mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante los oficios del Notario Público Mario Rolando Castellanos Altamirano, debidamente inscrita con matrícula No. 39869 del Libro de Comerciantes Sociales, del Centro Asociado del Instituto de la Propiedad y la Cámara de Comercio e Industrias de Puerto Cortes de San Pedro Sula, con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me dominare "EL PROVEEDOR":

1. Que entre las Partes suscribieron el 31 del mes de Marzo del año 2022 el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones No. IFX202203291154.
2. Que, como resultado de las negociaciones realizadas, las Partes acordaron mediante el presente documento la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES No. (Número de contrato). en cuanto a la Orden de Servicio.
3. Que las partes de mutuo acuerdo han negociado y pactado todas las características del servicio de comunicaciones, de la red y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas y por lo tanto son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, así como también se establece que la provisión técnica servicios de comunicaciones que se acuerdan en el presente modificatorio son soluciones técnicas a la medida.
4. El presente modificatorio se rige por las normas civiles y comerciales de Honduras

Por las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar la presente ADENDA del contrato de prestación de Servicios de Telecomunicaciones que se registró por las siguientes cláusulas:

Primero. OBJETO: Por virtud del presente documento, luego de la aceptación de oferta comercial, de común acuerdo aceptan realizar las adiciones y modificaciones al contrato de prestación de servicios detalladas en este documento.

Segundo. Las partes de común acuerdo manifiestan que la(s) orden(es) de servicio(s) mediante las que se suscribieron los servicios mencionados en este documento se modificarán en los aspectos detallados en las secciones: configuración nueva y mensualidad nueva.

Tercero. PLAZO: la presente ADENDA contará con la sanción establecida en cláusula de vigencia mínima por el tiempo de permanencia en caso de terminación anticipada deberá pagar los meses restantes hasta su terminación, en los mismos términos establecidos en el contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones suscrito entre las partes, al que se incorporan estas órdenes de servicio.

Nueva Duración Establecida: 01 mes. La nueva duración está establecida únicamente para los servicios que se especifican, los cuales se prorrogan desde el 01 al 31 de Enero 2025.

Cuarto. La presente ADENDA se entenderá perfeccionado con la firma de este documento.

Quinto. INTEGRIDAD: El presente documento adiciona, modifica y forma parte integral del Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, refleja la voluntad de las partes por lo que constituye un acuerdo vinculante y obligatorio entre ellas. El Contrato en su totalidad entiende modificado en los aspectos expresamente señalados en el presente documento, en lo demás sus estipulaciones continúan sin modificación.



En señal de aceptación se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, con fecha

RYT S. DE R. L. DE C. V.

RTN 05019004475325

JAVIER AUGUSTO FALCK ZEPEDA

Representante Legal

El Contratista



RTN 0801195001461

ROBERTO BREVE REYES

Representante Legal

El Contratante



ADENDA NUMERO #6 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R. L.

Nosotros: **ROBERTO BREVE REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1950-01461, nombrado por el Congreso Nacional, en sesión celebrada el 19 de marzo del 2024, según Decreto Legislativo No. 32-2024, publicado en el diario oficial La Gaceta numero 36,490 de fecha 20 del mes de marzo del año 2024 actuando en mi condición de comisionado presidente del Registro Nacional de las Personas (RNP), con RTN 08019001211085 y facultado por la Comisión Permanente del RNP, según la Sesión Ordinaria Numero UNO-2024 celebrada el miércoles 18 del mes de septiembre de año 2024 quien a partir de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "EL REGISTRO" por una parte y por otra parte la Sociedad **LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R. L.** (en adelante "**LIBERTY NETWORKS**"), debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, con Registro Tributario Nacional número 08019002274414, representada en este acto por **RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1401-1978-00662 y de este domicilio, representación acreditada en el Poder Especial de Administración y Representación, otorgado bajo instrumento público número 120 autorizado por el Notario Público José Ricardo Lara Watson en fecha 6 de septiembre del 2023 e inscrito bajo Matricula No.62997 Asiento No.84862 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, por medio del presente y contando con autorización expresa del Directorio del Registro Nacional de las Personas, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **ADENDA NUMERO #6 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE ENLACES DE DATOS Y ACCESO A INTERNET ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA SOCIEDAD LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R. L. (LIBERTY NETWORKS)**, que se regirá por la legislación vigente de Honduras y en especial, por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL REGISTRO** manifiesta: Que necesita que **LIBERTY NETWORKS**, le preste el servicio de telecomunicaciones por medio de enlaces, a través de la red, de ésta última y/u otros, tal como está descrito y desarrollado en la cláusula siguiente y en los anexos que formarán parte de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE INSTALACION:** El plazo para que **LIBERTY NETWORKS**, instale el equipo necesario para prestar los nuevos servicios, operando correctamente queda establecido, en el o los anexos que se incorporan a este contrato y formarán parte integral del mismo. Dicho plazo empezará a contar a partir del día en que **EL REGISTRO** firme dicho anexo (s) y se cuente con todas las autorizaciones y permisos para ingresar a los sitios de autorización, con los equipos, cables y todas las condiciones adecuadas que se establezcan en la cláusula séptima del presente contrato. Los permisos que se deberán hacer a la Administración en caso de instalación e edificaciones, nuevas construcciones y los trabajos de obra civil que se tiene que hacer para contar con las condiciones adecuadas de instalación corren por cuenta de **EL REGISTRO**. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Los servicios de telecomunicaciones contratados se especifican en el Anexo I contentivo de los puntos conectados, velocidades asignadas y precios. **EL REGISTRO** pagará a **LIBERTY NETWORKS** por los servicios efectivos prestados en el Anexo I, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 196,286.00), más el 15% del Impuesto Sobre Venta equivalente a VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 29,442.90), para un total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (225,728.90), mensuales, dentro de los primeros cinco (5) días mes calendarios, en las oficinas principales de LIBERTY NETWORKS, la facturación de los servicios, el pago podrá hacerse en Dólares, o en Lempiras calculados al tipo de cambio para la venta aprobado y publicado por el Banco Central de Honduras, el día hábil bancario anterior a la fecha de hacerse efectivo cada pago. El inicio de la facturación deberá hacerse hasta que el técnico del Registro Nacional de las Personas certifique que EL REGISTRO ha comenzado a utilizar el sistema en línea. Las facturas presentadas por LIBERTY NETWORKS incluirán el impuesto sobre ventas ya que EL REGISTRO asumirá este pago salvo que logre la exoneración correspondiente en la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PAGO: EL REGISTRO pagará por el servicio de telecomunicaciones objeto del presente contrato de la siguiente forma: De forma mensual, de acuerdo a los anexos que forman parte del presente contrato, en caso que el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo se diere por vencido anticipadamente por cualquier causa que sea responsabilidad de EL REGISTRO, este deberá cancelar a LIBERTY NETWORKS un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor de las cuotas mensuales por la prestación de servicios que hagan falta por cumplir con el término establecido en cada anexo, así mismo la reducciones por parte de EL REGISTRO en el ancho de banda de los enlaces objeto de este contrato, se considerarán como vencimiento anticipado y para el efecto se aplicará la regla anteriormente indicada, salvo que existe un acuerdo entre LIBERTY NETWORKS y EL REGISTRO, al finalizar el plazo contractual pactado en cada enlace o anexo.

CLÁUSULA QUINTA: MORA: Constituye mora el atraso en el pago de una factura en el plazo establecido. En tal caso LIBERTY NETWORKS tendrá derecho a cobrar un recargo moratorio del 3% del saldo no cancelado, proporcional al número de días que el atraso persista, hasta la efectiva cancelación de este en el día que se realice el pago; disposición que será aplicable para cualquier pago que deba efectuarse en virtud del presente contrato. Una vez suspendido el servicio, LIBERTY NETWORKS tendrá derecho a cobrar los saldos que le adeude a EL REGISTRO y de las cuotas pendientes del plazo contractual. En caso de que EL REGISTRO no concilie con LIBERTY NETWORKS dichos pagos se acudirán a la vía ejecutiva y será considerado título ejecutivo, suficiente y eficaz, el presente contrato más el estado de cuenta emitido por el Contador General de la empresa en el que conste el saldo que existiere contra EL REGISTRO de acuerdo con los libros de contabilidad de LIBERTY NETWORKS. Los gastos por honorarios profesionales y costas judiciales que pudiera incurrir por la procuración del pago que se encuentre en mora correrán por cuenta de EL REGISTRO en conjunto con el saldo adeudado.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato entrará en vigor el día uno (01) de enero del 2025 y finalizará el día (31) de enero de 2025, prorrogable a voluntad de las partes, por un simple intercambio de notas.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL REGISTRO. - Son aplicables a este contrato y por tanto constituyen obligaciones generales de EL REGISTRO las siguientes: a) Proveer los ductos de acometidas entre el punto de prestación del servicio en el interior de sus instalaciones y el punto exterior por donde LIBERTY NETWORKS hará la interconexión o instalación de equipo o accesorio en los sitios de prestación del servicio espacio,

luz adecuada, aire acondicionado, energía eléctrica regulada, conexión a tierra física y el lugar adecuado para instalar (rack, bandeja, etc.).- c) Permitir el acceso del personal de **LIBERTY NETWORKS** a los sitios donde se preste el servicio para el mantenimiento de la red, en las horas y días necesarios para el mejor desempeño de las labores de dicho personal, estas actividades se realizarán previa notificación y autorización por **EL REGISTRO**.- d) Permitir la instalación del equipo necesario para que sea propiedad de **LIBERTY NETWORKS** para conectar el servicio requerido por **EL REGISTRO**. Este equipo podrá ser reemplazado o retirado a conveniencia de **LIBERTY NETWORKS**, previa notificación a **EL REGISTRO**.- e) Dar la asistencia y colaboración necesaria a **LIBERTY NETWORKS**, para que esta pueda realizar las pruebas y diagnósticos ya sean locales o remotos para restablecer y mejorar el servicio.- f) Pagar puntualmente los cargos a que diere lugar este contrato, de acuerdo a las cantidades y conceptos indicados en los anexos del mismo.- g) Pagar los cargos que se originen por negligencia, manipulación inadecuada del equipo, instalaciones eléctricas inadecuadas, operación, servicio y/o traslado de equipo por personal no autorizado por **LIBERTY NETWORKS**.- h) Pagar los costos por traslados de los enlaces solicitados por **EL REGISTRO**.- i) No ceder, traspasar y/o sub-contratar total o parcialmente los servicios objeto de este contrato, sin el previo consentimiento de **LIBERTY NETWORKS**.- j). Notificar a **LIBERTY NETWORKS** en caso de traslados de enlace con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. - k) Utilizar el servicio por este acto contratado de conformidad con la cláusula de este contrato y evitar cualquier práctica que sea considerada como competencia desleal por la legislación vigente, así como a proporcionar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas fraudulentas. Si **EL REGISTRO** incurre en un acto de los anteriormente indicados, **LIBERTY NETWORKS** podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato o su prórroga, según sea el caso, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de aclaratoria judicial alguna, mediante simple aviso a **EL REGISTRO** quedando en éste caso **EL REGISTRO** obligado a efectuar el pago establecido en caso de terminación anticipada y reservándose **LIBERTY NETWORKS** el derecho de ejercer la acción legal correspondiente, dicha cantidad se reconoce líquida, exigible y de plazo vencido, y será pagadera al momento en que **LIBERTY NETWORKS** de por vencido anticipadamente el plazo de este contrato por la causal establecida en este literal. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LIBERTY NETWORKS.** - Son obligaciones de **LIBERTY NETWORKS**: a) Prestar el servicio por este acto contratado de conformidad con las estipulaciones del presente contrato. Queda expresamente establecido que en caso que ocurra alguna falla del sistema, **LIBERTY NETWORKS** no se hace responsable de los potenciales inconvenientes o eventos derivados del mismo, ni queda sujeta al pago de ninguna indemnización por ningún concepto; sin embargo, reconocerá a **EL REGISTRO** un crédito equivalente que se describe en la tabla de la presente cláusula, siempre y cuando tal falla no sea atribuible a **EL REGISTRO**, entendiéndose como falla la interrupción completa del servicio causada por razones inherentes a **LIBERTY NETWORKS**, tales como una falla de cualquier tipo en la red de **LIBERTY NETWORKS** o en el equipo propiedad de **LIBERTY NETWORKS** instalados y con las facilidades de **EL REGISTRO**. No se considera falla (aun si es interrupción total) todos aquellos aspectos que son atribuibles a **EL REGISTRO** por ejemplo, fallas de energía eléctrica, modificación en las instalaciones o la negligencia en el manejo de sus equipos o los equipos de **LIBERTY NETWORKS** debidamente instalados o debido a causa de fuerza mayor y de hechos naturales como terremoto,

inundaciones, tormentas, fuertes vientos, ni por falla causadas por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y alborotos populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, **LIBERTY NETWORKS**, tampoco será responsable en caso de que **EL REGISTRO** se encuentre en suspensión de labores. El crédito a favor de **EL REGISTRO** se aplicará en base a la siguiente tabla:

Porcentaje de disponibilidad del servicio al mes	Porcentaje de la mensualidad a ser acreditada sobre el enlace (no sobre la facturación total)
Por debajo del 99%	10%
Por debajo de 98%	20%
Por debajo del 97%	30%
Por debajo del 96%	40%
Por debajo del 95%	50%

La tabla que antecede corresponde correlativamente a los respectivos valores de cada enlace especificados en los anexos adjuntos a este contrato los cuales forman parte integral del mismo. Para efectos de determinación del crédito por falta de responsabilidad, (definiendo la falta de disponibilidad como el tiempo sin servicio reportado únicamente dentro de los sistemas propios de **LIBERTY NETWORKS** y hasta el equipo o interface que se entrega a **EL REGISTRO**), se tomará como hora la suspensión del servicio, tanto del inicio como de cierre, el momento en que **EL REGISTRO** reporte la falla existente mediante comunicación telefónica o enviando un correo electrónico a: 1) Zona centro sur: correo electrónico: lm-dmc@libertynet.com teléfono No.(504) 2280-4000. El derecho le corresponderá a **EL REGISTRO** únicamente si éste ha notificado por correo electrónico a la dirección lm-contactcenter@libertynet.com o a través de su ejecutivo de cuenta o por cualquier otro medio que acuerden las partes de dicho crédito, durante los primeros 20 días del mes y establecido en la cláusula quinta del presente contrato, de lo contrario, **LIBERTY NETWORKS** no aceptará ningún crédito por falta de servicio. Asimismo, queda expresamente convenido que para la atención de fallas en Zonas Urbanas; las cuales se entiende que son ubicaciones accesibles en las principales ciudades del país, **LIBERTY NETWORKS** establece un tiempo máximo de dos (2) horas para apersonarse en el lugar, contados a partir de la apertura del ticket y realizada las validaciones previas que ameriten que se debe movilizar el Personal a atender el incidente de forma presencial, en cuanto a la atención de fallas fuera del perímetro urbano, **LIBERTY NETWORKS** gozará de un tiempo prudencial de aproximadamente cuatro (4) horas para apersonarse al lugar de que se trate, contadas a partir del momento de apertura del ticket correspondiente a la falla, después que se considere aplicable la visita de Personal Técnico a la sede afectada. El servicio por este acto contratado comprende la cobertura de las veinticuatro (24) horas del día, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La disponibilidad de los servicios objetos del presente contrato es medida como un porcentaje sobre un periodo de treinta (30) días calendarios, excluyendo para su cómputo las interrupciones de servicios planificadas establecidas en la cláusula (decima primera).

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA: EL REGISTRO, reconoce y acepta que los equipos, aparatos, accesorios, dispositivos, enlaces de transmisión y demás elementos que compongan las instalaciones necesarias para la protección de los servicios objetos de este contrato son de la exclusiva propiedad de **LIBERTY NETWORKS**, antes, durante y después de la vigencia del presente contrato; y en caso que estos no sean entregados a **LIBERTY NETWORKS** al terminar la relación contractual en un plazo de diez (10) días hábiles, **LIBERTY NETWORKS** se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA: MANTENIMIENTO SOBRE EL SERVICIO: Para una mejor calidad del servicio objeto de este contrato, **LIBERTY NETWORKS** puede realizar mantenimientos preventivos. En el caso de un mantenimiento preventivo, **LIBERTY NETWORKS** notificará a **EL REGISTRO** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, exceptuando en los casos de emergencia. Asimismo, **LIBERTY NETWORKS** podrá a su propio juicio y sin ningún tipo de responsabilidad, cambiar o modificar las especificaciones técnicas del servicio del presente contrato o podrá modificar o sustituir cualquier elemento de hardware o software en la red o equipo usado para entregar el servicio sobre la red, siempre y cuando las características y funcionalidades del servicio afectado no se vean negativamente modificadas. Por su parte **LIBERTY NETWORKS** a su discreción y sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características y funcionalidades del servicio, si éste no tiene un efecto adverso material o sobre el funcionamiento de este para **EL REGISTRO**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO: La falta de pago de servicio por parte del **EL REGISTRO** durante más de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha en que se debió efectuar el pago, dará derecho a **LIBERTY NETWORKS** para suspender el servicio objeto de este contrato, sin necesidad de aviso previo o declaración judicial alguna, lo que **EL REGISTRO** acepta previamente. **LIBERTY NETWORKS** reanudará el servicio únicamente si **EL REGISTRO** ha efectuado los pagos atrasados con los cargos que se hubieren generado por el atraso.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- **LIBERTY NETWORKS** se obliga permanentemente a no transferir, transmitir ni divulgar por medio alguno, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los datos e información obtenidos de la ejecución de éste contrato sin la autorización expresa y por escrito de **EL REGISTRO**, todos los datos e información comunicados por **EL REGISTRO** a los cuales tuvo acceso **LIBERTY NETWORKS**, son propiedad exclusiva de **EL REGISTRO**, por lo que en este acto **LIBERTY NETWORKS** asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Se considerará como información confidencial de **LIBERTY NETWORKS** y **EL REGISTRO** y no podrá divulgar sin su autorización expresa y por escrito: a) El software (programas), incluyendo cualquier mejora de este y cualquier otra modificación efectuada, o aplicación desarrollada por ellos, que no sea de dominio público; b) Cualquier información o datos remitidos a **EL REGISTRO** por **LIBERTY NETWORKS** calificados por ésta como "confidenciales" o sujetos a alguna reserva de confidencialidad similar. **EL REGISTRO** se compromete a abstenerse a utilizar el servicio contratado para realizar cualquier actividad que atente contra las buenas costumbres, la equidad y la justicia, así como cualquier actividad penalizada por la legislación vigente. Lo dispuesto en la presente cláusula no prohíbe a que **LIBERTY NETWORKS** y **EL REGISTRO** intercambien información con el propósito de investigar el historial crediticio con otras.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLICITUDES: Cualquier trámite relacionado con las condiciones comerciales o técnicas del o de los

LIBERTY NETWORKS

104

servicios, deberá ser realizado por **EL REGISTRO** o sus representantes debidamente acreditados o un Apoderado Legal, el cual deberá acreditar su calidad en los casos en que sea requerido por **LIBERTY NETWORKS** de conformidad con el anexo respectivo. **LIBERTY NETWORKS** atenderá las solicitudes de servicios requeridas por **EL REGISTRO** siempre y cuando ambas partes cuenten con las facilidades técnicas necesarias para la ejecución del servicio. **LIBERTY NETWORKS** podrá, a su opción, no atender las solicitudes del servicio que **EL REGISTRO** le presente si éste último hubiere incumplido con cualquiera de las obligaciones que queden a su cargo conforme al presente contrato, especialmente al pago de los servicios o el uso indebido de los mismos. La solicitud de nuevos servicios formará parte íntegra del presente contrato la cual deberá estar firmada por **EL REGISTRO**, dicha solicitud de servicio será atendida por **LIBERTY NETWORKS** previa evaluación de la factibilidad de servicio por parte de **LIBERTY NETWORKS**, tomando en cuenta las facilidades de carácter técnico con las que cuenten ambas partes para la implementación del servicio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del presente contrato, las establecidas expresamente en los artículos 126 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 253 y 254 de su Reglamento, adicionadas con las siguientes causales: a) Falta de pago de los saldos a cargo de **EL REGISTRO**, después de un (1) mes de haberse suspendido el servicio o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere por este contrato, si **LIBERTY NETWORKS** ejercita este derecho dispondrá de los enlaces cuyo servicio haya sido suspendido, lo que podrá asignar a otro usuario, sin perjuicio de iniciar la acción ejecutiva respectiva y en todo caso, una vez terminado el presente contrato, **LIBERTY NETWORKS** queda expresamente facultado por **EL REGISTRO** para ingresar, previo aviso, al lugar donde se encuentre instalado el equipo a efecto de poder retirar el mismo.- b) En caso de que el servicio que presta **LIBERTY NETWORKS** preste un rendimiento menor al noventa y cuatro por ciento (94%) por causa imputable directamente a **LIBERTY NETWORKS** durante dos meses consecutivos, no será causa de terminación de contrato en casos como, fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Si **EL REGISTRO** considera que **LIBERTY NETWORKS** ha incurrido en alguna o algunas de las causales de resolución a que se refiere la cláusula anterior, así se lo hará saber de forma motivada y mediante comunicación por escrito a efecto de que en el término de los diez (10) días hábiles siguientes exponga lo que a su derecho convenga, aporte, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes o presente el plan de ejecución para cumplir con el objeto originalmente pactado. Si los argumentos de **LIBERTY NETWORKS** no desvirtúan la causal de resolución, **EL REGISTRO**, en auto debidamente motivado, resolverá el contrato y en el mismo auto ordenará hacer efectiva la caución de cumplimiento. En caso de resolución por parte de **LIBERTY NETWORKS** se estará a lo determinado por el artículo 129 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ESPECIAL: **EL REGISTRO** manifiesta que, si por causas ajenas a la voluntad de **LIBERTY NETWORKS** y que fueren imputables directamente a **EL REGISTRO** y por esos hechos **LIBERTY NETWORKS**, no puede proceder a la instalación del servicio de acuerdo a lo estipulado en este contrato **EL REGISTRO** deberá pagar el costo real de instalación que **LIBERTY NETWORKS** contra factura, **EL REGISTRO** determinará oportunamente siendo ésta la única penalidad. Queda entendido que, en el evento de un incumplimiento por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL REGISTRO** deberá esperar la

LIBERTY NETWORKS
LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. de RL
LIBERTY NETWORKS

lo Establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos Comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los Valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la Otra parte,
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsciente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos,
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los Compromisos de esta Cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicios de la responsabilidad civil o penal, en que incurra.
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser consecutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-Contratista con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a:

de parte de EL CONTRATISTA o consultor:

- i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirle.
- ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante:

- i) A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.-
- ii) A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior las partes manifiestan la conformidad de las mismas.

el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato. 8) Confidencialidad: Cada Parte se obliga a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, toda información, documentos o diseños, planos, esquemas y demás datos relacionados con los negocios de la otra Parte, que conozcan por virtud de la ejecución del presente Contrato. Para estos efectos, las Partes convienen que toda información que reciba una Parte referente a la otra Parte se considera confidencial, y no podrá ser divulgada o transmitida salvo que (i) medie autorización expresa y por escrito de la Parte dueña de la información; (ii) el tercero receptor de la información sea filial, matriz o afiliada de la Parte que revela la información; o (iii) medie orden de Autoridad Competente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** - En lo no

previsto por el presente contrato y en todos los documentos que lo conforman será aplicable la legislación hondureña, particularmente: La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en forma supletoria en lo conducente, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio y demás Leyes de la República de Honduras. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** - Para el caso de controversia

derivada de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la legislación hondureña y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales hondureños, renunciando a la de cualquier otro país o fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro o alguna otra causa, pudiera corresponderles. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y con el constituyen un sólo cuerpo legal, los documentos siguientes: 1) El texto del presente contrato y sus Anexos (incluyendo la Orden de Servicios); 2) La Oferta Presentada por LIBERTY NETWORKS; 3) Acuerdo específico de naturaleza comercial o técnica aceptada por EL REGISTRO; 4) Proceso de escalamiento de datos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes a excepción del precio y mediante la incorporación de los anexos que sean necesarios para tal efecto; los documentos que se anexasen al presente contrato deberán ser firmados por ambas partes y los mismos pasarán a ser parte integral del mismo y se registrarán por lo que en el contrato se disponga, en lo que sea aplicable, en ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.-

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas de este contrato, obligándose al fiel cumplimiento de estas.

En fe de lo anterior y para constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, al primer (1) día del mes enero del dos mil veinte y cinco (2025).



ROBERTO BREVE REYES
EL REGISTRO

RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA
LIBERTY NETWORKS

**LIBERTY
NETWORKS**
LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. de R. L.

ANEXO I

Cliente: **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

Dirección: Palmira, Edificio Torre Futura 11-12vo Piso, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras

Contacto Administrativo y correo electrónico:

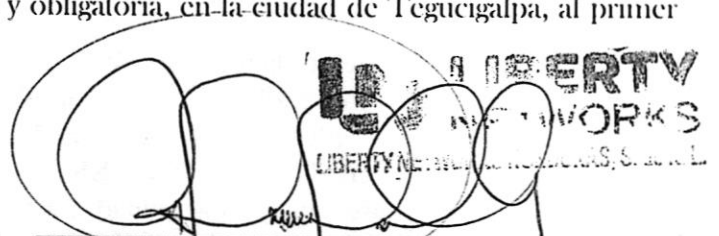
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)				
#	CID	Descripción	Ancho Banda	Costo Mensual
1	6008785.HN	MPLS -Oficinas Principal RNP	250 Mbps	HNL 12,100.00
2	6003347.HN	MPLS -RNP Regional SPS	10 Mbps	HNL 4,480.00
3	6003352.HN	MPLS -RNP La Ceiba	5 Mbps	HNL 2,964.00
4	6003354.HN	MPLS -RNP Puerto Cortes	5 Mbps	HNL 2,964.00
5	6003356.HN	MPLS -RNP Choluteca	5 Mbps	HNL 2,964.00
6	6003358.HN	MPLS -RNP Catacamas	5 Mbps	HNL 2,964.00
7	6003360.HN	MPLS -RNP Juticalpa	5 Mbps	HNL 2,964.00
8	6003362.HN	MPLS -RNP Tela	5 Mbps	HNL 2,964.00
9	6003364.HN	MPLS -RNP Santa Rosa Copan	5 Mbps	HNL 2,964.00
10	6003366.HN	MPLS -RNP Bo. Comayagua	5 Mbps	HNL 2,964.00
11	6003368.HN	MPLS -RNP Choloma	5 Mbps	HNL 2,964.00
12	6023581.HN	MPLS -RNP San Lorenzo	5 Mbps	HNL 2,964.00
13	6003372.HN	MPLS -RNP Tocoa	5 Mbps	HNL 2,964.00
14	6003365.HN	MPLS -RNP La Paz	5 Mbps	HNL 2,964.00
15	6003376.HN	MPLS -RNP La Lima	5 Mbps	HNL 2,964.00
16	6036415.HN	MPLS -RNP Trujillo	5 Mbps	HNL 2,964.00
17	6003380.HN	MPLS -RNP Nacaome	5 Mbps	HNL 2,964.00
18	6003382.HN	MPLS -RNP Olanchito	5 Mbps	HNL 2,964.00
19	6003384.HN	MPLS -RNP La Entrada Copan- Nueva Arcadia	5 Mbps	HNL 2,964.00
20	6024151.HN	MPLS -RNP Villa Nueva	5 Mbps	HNL 2,964.00
21	6003388.HN	MPLS -RNP Santa Bárbara	5 Mbps	HNL 2,964.00
22	6003390.HN	MPLS -RNP Danlí	5 Mbps	HNL 2,964.00
23	6003406.HN	MPLS -RNP Roatán	5 Mbps	HNL 2,964.00
24	6003410.HN	MPLS -RNP La Esperanza	5 Mbps	HNL 2,964.00
25	6003420.HN	MPLS -RNP El Paraíso	5 Mbps	HNL 7,802.00
26	6003422.HN	MPLS -RNP Talanga	5 Mbps	HNL 7,200.00
27	6008784.HN	IP ADDRESS -Oficinas RNP 190.4.20.54/29	No Aplica	HNL 2,400.00
28	6003438.HN	IP Transit - RNP Edificio Torre Futura, Tgu	50 Mbps	HNL 24,200.00
29	6008786.HN	MPLS -RNP Edificio Torre Futura, Tgu	100 Mbps	HNL 24,200.00
30	6008784.HN	IP Transit -Oficinas Regional SPS	50 Mbps	HNL 24,200.00
31	6003424.HN	MPLS -RNP Campamento Olanchito	5 Mbps	HNL 7,802.00
32	6003430.HN	MPLS -RNP Guaimaca	5 Mbps	HNL 7,802.00
33	6003412.HN	MPLS -RNP Intibucá	5 Mbps	HNL 2,964.00
34	6039507.HN	MPLS -RNP Aduana Amatillo	5 Mbps	HNL 2,964.00
35	6039513.HN	MPLS -RNP Ciudad Mujer TGU	5 Mbps	HNL 2,964.00
		Sub Total		L. 196,286.00
		ISV 15%		L. 29,442.90
		Total		L. 225,728.90

Y para constancia y seguridad de las partes contratantes firmamos el presente ANEXO I en original y copia, ambos de un mismo tenor e igual fuerza legal y obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, al primer (01) día del mes de enero del año 2025.



ROBERTO BREVE REYES
EL REGISTRO



RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA
LIBERTY NETWORKS

ANEXO 2

PROCESO DE ESCALONAMIENTO Y REPORTE DE FALLAS

La tabla que se presenta a continuación contiene el proceso de escalamiento de LIBERTY NETWORKS, indicando la información de contacto para seis (3) niveles de escalamiento. LIBERTY NETWORKS solicita al CLIENTE utilizar esta información únicamente si el personal técnico del respectivo nivel de escalamiento, que se le ha asignado como punto de contacto en el NOC de LIBERTY NETWORKS, no le ha resuelto el problema, dentro del período de tiempo estipulado en la tabla, o si no ha recibido ninguna actualización del estado de la falla.

ESCALAMIENTO	CONTACTO	OFICINA/CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Nivel 1 Después de 1 hora	Pahola Fernanda Castro Supervisor HN-DMC	Office: +504-22804000 Mobile: +504-94773121	pahola.castro@libertynet.com
Nivel 2 Después de 2 horas	Jose Reyes Operations Manager	Mobile: +504-94773047	jose.reyes@libertynet.com
Nivel 3 Después de 3 horas	Laura Alvarado Gerente de Ventas	Mobile: +505 9618 0173	Laura.alvarado@libertynet.com
Nivel 4 Después de 4 horas	Mario Vignali Director Operations	Mobile: +305-775-2410	Mario.Vignali@lla.com

Reporte de fallas:

Clientes a los que se les presente cualquier tipo de falla en la red con respecto a servicios ofrecidos por CN deben reportar cualquier falla en el Servicio inmediatamente al NOC utilizando la siguiente información de contacto:

ATENCIÓN PRIORITARIA	CONTACTO	NÚMEROS TELEFÓNICOS	CORREO ELECTRÓNICO
Nivel: 1: NOC<<	Operador en servicio	504-2280-4000 504-2580-4000	hn-dmc@libertynet.com RNOCLatam@libertynet.com

El NOC de LIBERTY NETWORKS opera veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año. Una vez recibida una llamada del CLIENTE notificándole a CN que esté presentando fallas en el Servicio, un operador del NOC iniciará un "Trouble Ticket", le solicitará y registrará y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del CLIENTE
- Nombre y cargo de la persona reportando la Falta.
- Número de teléfono de la persona reportando la Falta.
- Hora de la Falta, la cual se registrará en hora GMT.
- Número de LIBERTY NETWORKS de identificación del circuito que se está reportando la Falta.
- Síntomas de la Falta.

La falla del Servicio no incluye la interrupción, suspensión continua o discontinua, falta o modificación en el Servicio que cause un rendimiento inferior al anunciado por LIBERTY NETWORKS en este Contrato o sus Anexos, o inferior al nivel normal de rendimiento del Servicio, que resulte de operaciones de mantenimiento de LIBERTY NETWORKS programadas o de rutina. Tales operaciones programadas o de rutina no serán descontadas o acreditadas a favor del CLIENTE en ningún caso, ni habrá lugar a reclamaciones o acciones por parte del CLIENTE o de terceros para obtener la indemnización por parte de LIBERTY NETWORKS por tales interrupciones o modificaciones.

LIBERTY NETWORKS

LIBERTY NETWORKS podrá limitar en cualquier momento el tiempo de disponibilidad del Servicio, interrumpirlo temporalmente, con el fin de ejecutar actividades de mantenimiento, pruebas y otras

circunstancias tendientes a mejorar la calidad del Servicio, notificando previamente al **CLIENTE** sobre dicha interrupción o limitación, en cuyo caso **LIBERTY NETWORKS** comunicará a sus clientes sobre la interrupción programada con por lo menos con tres (3) días calendario de anticipación, utilizando para el efecto las facilidades del servicio contratado, los mecanismos de notificación y contacto señalados en este Contrato, u otros medios masivos de información idóneos. No habrá lugar a indemnización por parte de **LIBERTY NETWORKS** al **CLIENTE** en el evento en que ocurra la suspensión, interrupción o modificación del Servicio por estas causas.



ROBERTO BREVE REYES
EL REGISTRO



RICARDO JAVIER CHINCHILLA ACOSTA
LIBERTY NETWORKS

Customer Name REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		
Country of Origin Honduras		
Sales Representative Elvin Estrada		
Deal Code 0001539359		
Full Name Lester Carias	Phone +504 9485-2758	Email lester.carias@rnp.hn
Billing Customer Name REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS		Nit 08019001211085
Billing Country Honduras		Payment Term: Honduras Standard - Current

Customer agrees on buying services described in this Service Order Form, which will be part of the MSA

BILLING AND COMMERCIAL DETAILS (Final Value)					
Description	Transaction Type	Quantity	MRC	NRC	Term
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W Internet	Renewal	1.00	HNL 24,200	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 4,480	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 7,802	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 7,802	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 7,802	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W Internet	Renewal	1.00	HNL 24,200	HNL 0	1 Months
C&W Static IP Address	Renewal	1.00	HNL 2,400	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months



Service Order Form

C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 24,200	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 7,200	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 12,100	HNL 0	1 Months
C&W MPLS	Renewal	1.00	HNL 2,964	HNL 0	1 Months
TOTAL			HNL 196,286	HNL 0	

Comments

Renovacion de Servicios por 1 mes

Del 01 de Enero al 31 de Enero del 2025



Handwritten signature

Firma Electrónica Pactada Mediante Acuerdo. Las Partes acuerdan que el Contrato, Anexos, Órdenes de Servicios, modificaciones y demás documentos contractuales podrán ser celebrados a través de tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. En consecuencia, las Partes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

- Cada firmante se encuentra debidamente autorizado y facultado legalmente para actuar en representación de cada Parte;
- Cada Parte ha implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados. Las Partes serán en todo caso responsables de las obligaciones derivadas de los documentos contractuales firmados electrónicamente reconociendo su validez y fuerza obligatoria;
- Este documento firmado a través de firma electrónica y el envío de correos electrónicos se considerarán válidos, (i) vinculantes y exigibles de acuerdo con sus términos; (ii) íntegros, completos e inalterados desde su proveniencia; y, (iii) un método fiable y apropiado para la celebración del contrato entre las Partes, ya que determina e indica la identidad y voluntad de las Partes respecto de la información consignada en la comunicación electrónica;
- Se considerará cierto el origen y acreditada la autoría del iniciador de la firma electrónica mediante tecnologías de firma electrónica (ej. DocuSign) y el envío de correos electrónicos a través de las cuentas de correo electrónico de las Partes;
- El presente documento será admitido y considerado como documento original firmado con firma autógrafa en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación, o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Legal Representative: _____

Authorized Signature: _____

Name _____

Job Title: _____

Date _____



LIBERTY NETWORKS HONDURAS, S. DE R.L.

Ricardo Chinchilla _____

Legal Representative: _____

Date _____



10-2-2025

TECHNICAL DETAILS																												
Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003358.HN																								
C&W MPLS	Renewal	RNP Catacamas, Bo. El Centro, contiguo a comercial MM No.1, local color blanco y verde. Contacto Rafael Campos Lobo 9902-9168, 2799-4899, Catacamas, Honduras	1.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Description</th> <th>Value</th> <th>Description</th> <th>Value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primary</td> <td>Y</td> <td>Topology</td> <td>Linear</td> </tr> <tr> <td>Circuit End Point</td> <td>Local</td> <td>Data or Voice</td> <td>Data</td> </tr> <tr> <td>Demarcation Equipment : Accedian</td> <td>false</td> <td>Local Contact</td> <td>Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758</td> </tr> <tr> <td>WAN Routing Protocol</td> <td>Static</td> <td>Bandwidth (Mbps)</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Type of MPLS Service</td> <td>L3VPN</td> <td>Cloud Connectivity</td> <td>Standard</td> </tr> </tbody> </table>					Description	Value	Description	Value	Primary	Y	Topology	Linear	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
Description	Value	Description	Value																									
Primary	Y	Topology	Linear																									
Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data																									
Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758																									
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00																									
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard																									
C&W MPLS	Renewal	RNP Santa Barbara, Bo. Llano del conejo, cuadra antes de la escuela Manuel de Jesus Suirana, local de esquina color salmon. Contacto Ilsa Flores 3385-8430, Leonidas Rosa 9640-9212, Santa Barbara, Honduras	1.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Description</th> <th>Value</th> <th>Description</th> <th>Value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primary</td> <td>Y</td> <td>Topology</td> <td>Linear</td> </tr> <tr> <td>Circuit End Point</td> <td>Local</td> <td>Data or Voice</td> <td>Data</td> </tr> <tr> <td>Demarcation Equipment : Accedian</td> <td>false</td> <td>Local Contact</td> <td>Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758</td> </tr> <tr> <td>WAN Routing Protocol</td> <td>Static</td> <td>Bandwidth (Mbps)</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Type of MPLS Service</td> <td>L3VPN</td> <td>Cloud Connectivity</td> <td>Standard</td> </tr> </tbody> </table>					Description	Value	Description	Value	Primary	Y	Topology	Linear	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
Description	Value	Description	Value																									
Primary	Y	Topology	Linear																									
Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data																									
Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758																									
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00																									
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard																									
C&W MPLS	Renewal	RNP Choloma, Bo. El Banco, entrada principal de la gasolina Texaco, 4 cuadras a mano derecha, enfrente de ferreteria Farah, local color verde con beige. Contacto Miriam Sierra 9922-3697, Choloma, Honduras	1.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Description</th> <th>Value</th> <th>Description</th> <th>Value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primary</td> <td>N</td> <td>Topology</td> <td>Linear</td> </tr> <tr> <td>Circuit End Point</td> <td>Local</td> <td>Data or Voice</td> <td>Data</td> </tr> <tr> <td>Demarcation Equipment : Accedian</td> <td>false</td> <td>Local Contact</td> <td>Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758</td> </tr> <tr> <td>WAN Routing Protocol</td> <td>Static</td> <td>Bandwidth (Mbps)</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Type of MPLS Service</td> <td>L3VPN</td> <td>Cloud Connectivity</td> <td>Standard</td> </tr> </tbody> </table>					Description	Value	Description	Value	Primary	N	Topology	Linear	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
Description	Value	Description	Value																									
Primary	N	Topology	Linear																									
Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data																									
Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758																									
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00																									
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard																									
C&W MPLS	Renewal	RNP Trujillo ventanilla Hospital Salvador Paredes, Bo. Buenos Aires, Trujillo, Honduras	1.00																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Description</th> <th>Value</th> <th>Description</th> <th>Value</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primary</td> <td>Y</td> <td>Topology</td> <td>Linear</td> </tr> <tr> <td>Circuit End Point</td> <td>Local</td> <td>Data or Voice</td> <td>Data</td> </tr> <tr> <td>Demarcation Equipment : Accedian</td> <td>false</td> <td>Local Contact</td> <td>Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758</td> </tr> <tr> <td>WAN Routing Protocol</td> <td>Static</td> <td>Bandwidth (Mbps)</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Type of MPLS Service</td> <td>L3VPN</td> <td>Cloud Connectivity</td> <td>Standard</td> </tr> </tbody> </table>					Description	Value	Description	Value	Primary	Y	Topology	Linear	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
Description	Value	Description	Value																									
Primary	Y	Topology	Linear																									
Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data																									
Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758																									
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00																									
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard																									
C&W MPLS	Renewal	RNP Olanchito, Col. Francisco Mejia. Del porton del colegio Mejia, media cuadra al norte. Atras de antiguas oficinas de	1.00																									

Component	Hondurcor. Contacto Angela Carcamo 9770-8524, 3161-8739, Olanchito, Honduras				
	Description	Value	Description	Value	
Component	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6023581.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP San Lorenzo, Bo. La Cruz, frente a EDAN INVERSIONES. Calle principal, en la entrada del parque, local color amarillo. Contacto Gloria Mendoza 3381-4788, San Lorenzo, Honduras	1.00	
Component	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
Component	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003390.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Danli, Barrio Buenos Aires Arriba, salida al Paraiso contiguo a la funeraria Jardines del Eden, Frente a Restaurante LoanXing, Danli, Honduras	1.00	
Component	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
Component	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003372.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Tocoa, Bo. Abajo. Contiguo a campo de futbol que esta frente a la municipalidad. Contacto Elisa Zelaya 8953-9203, Tocoa, Honduras	1.00	
Component	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
Component	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003438.HN
	C&W Internet	Renewal	Palmira, Edificio Torre Futura 11-12vo Piso, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
Component	Description	Value	Description	Value	
	Interface	GigaEthernet	Topology	Linear	
Component	Primary	Y	IP Block Size	/30	
	IP Block Type	IP v4	Lester Carias lester.carias@rnp.hn		



Service Order Form

n t s	Port Type	Full Port	Local Contact	+504 9485-2758
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	50.00
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	RNP Ofical Regional SPS, San Pedro Sula - Cortes, Honduras	1.00
	Description	Value	Description	Value
	Primary	Y	Topology	Linear
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	10.00
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	RNP El Paraiso, El Paraiso, Honduras	1.00
C o m p o n e n t s	Description	Value	Description	Value
	Primary	Y	Topology	Linear
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	RNP La Esperanza, Bo el Centro, 2 cuadras del Bancafe, casa de Esquina, La Esperanza, Honduras	1.00
	Description	Value	Description	Value
	Primary	Y	Topology	Linear
Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	RNP Villa Nueva Cortes, Col. Villa Sol, a la para del IHSS, local color verde. Contiguo al semaforo, calle internacional. Contacto Maridani Rosa 9751-2814, 2670-5853, Villanueva, Honduras	1.00
	Description	Value	Description	Value
	Primary	Y	Topology	Linear
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	RNP Campamento Olancho, Campamento, Honduras	1.00
C o m p o n e n t s	Description	Value	Description	Value
	Primary	Y	Topology	Linear
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data



e n t s	Demarcation Equipment :	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003356.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Choluteca, Bo. El centro, atras de la Despensa Familiar, frente al SEP, Contacto Glenda Hernandez 98534117, 2778-1228,Choluteca,Honduras	1.00	
	Description		Value	Description	Value
	Primary		Y	Topology	Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice	Data
	Demarcation Equipment :		false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)	5.00
	Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
	C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
C&W MPLS		Renewal	RNP Roatan, Coxen Hole, Bo. Willy Waden, contiguo a Serrano Industrial, edificio Cooper 1er nivel. Contacto Humberto Murillo 8920-1771,Roatan,Honduras	1.00	
Description		Value	Description	Value	
Primary		Y	Topology	Linear	
Circuit End Point		Local	Data or Voice	Data	
Demarcation Equipment :		false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
C o m p o n e n t s		Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
	C&W MPLS	Renewal	Barrio abajo biblioteca municipal a la par de la escuela cardenal oscar andres rodriguez,Guaymaca,Honduras	1.00	
	Description		Value	Description	Value
	Primary		Y	Topology	Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice	Data
	Demarcation Equipment :		false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)	5.00
	Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity	Standard
	C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
C&W MPLS		Renewal	RNP La Ceiba, Barrio Solares Nuevos, calle N12, Edificio color Blanco.,La Ceiba - Atlantida,Honduras	1.00	
Description		Value	Description	Value	
Primary		Y	Topology	Linear	
Circuit End Point		Local	Data or Voice	Data	
Demarcation Equipment :		false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
C o m p o n e n t s		Product ID	Transaction Type	Location	Quantity
			RNP Ofical Regional SPS, San Pedro Sula		

C o m p o n e n t s	C&W Internet		Renewal	- Cortes, Honduras		1.00	
	Description		Value		Description		Value
	Interface		FastEthernet		Topology		Linear
	Primary		Y		IP Block Size		/30
	IP Block Type		IP v4		Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	Port Type		Full Port		Bandwidth (Mbps)		50.00
	WAN Routing Protocol		Static				
	Product ID		Transaction Type	Location		Quantity	Description CID:6008784.HN
	C&W Static IP Address		Renewal	RNP Oficial Regional SPS, San Pedro Sula - Cortes, Honduras		1.00	
	Description		Value		Description		Value
Number Of IP		1		IP Block Type		IP v4	
IP Block Size		/30					
C o m p o n e n t s	Product ID		Transaction Type	Location		Quantity	Description CID:6003412.HN
	C&W MPLS		Renewal	RNP Intibuca, Calle principal, Bo. Lempira, contiguo a purificadora fuente intibucana, local color verde y blanco. Contacto: Estrella Gonzales 9912-3742, La Esperanza, Honduras		1.00	
	Description		Value		Description		Value
	Primary		Y		Topology		Linear
	Circuit End Point		Local		Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false		Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static		Bandwidth (Mbps)		5.00
	Type of MPLS Service		L3VPN		Cloud Connectivity		Standard
	Product ID		Transaction Type	Location		Quantity	Description CID:6039507.HN
	C&W MPLS		Renewal	Aduana Amatillo, Frente al edificio de migracion en un edificicolor amarillo con verjas color cafe a la par de la oficina de archivo de aduanas, Amatillo, Honduras		1.00	
Description		Value		Description		Value	
Primary		Y		Topology		Linear	
Circuit End Point		Local		Data or Voice		Data	
Demarcation Equipment : Accedian		false		Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol		Static		Bandwidth (Mbps)		5.00	
Type of MPLS Service		L3VPN		Cloud Connectivity		Standard	
C o m p o n e n t s	Product ID		Transaction Type	Location		Quantity	Description CID:6003384.HN
	C&W MPLS		Renewal	RNP La Entrada Copan, Nueva Arcadia, Santa Rosa, Honduras		1.00	
	Description		Value		Description		Value
	Primary		Y		Topology		Linear
	Circuit End Point		Local		Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false		Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static		Bandwidth (Mbps)		5.00
	Type of MPLS Service		L3VPN		Cloud Connectivity		Standard
	Product ID		Transaction Type	Location		Quantity	Description CID:6008786.HN
				Palmira, Edificio Torre Futura 11-12vo			

Component	C&W MPLS	Renewal	Piso, Tegucigalpa, Honduras	1.00		
	Description		Value		Description	
	Primary		Y	Topology		Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false	Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)		100.00
	Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity		Standard
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003365.HN	
	C&W MPLS	Renewal	RNP La Paz, La Paz, Honduras	1.00		
	Description		Value		Description	
	Primary		Y	Topology		Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false	Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)		5.00
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity		Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003380.HN	
	C&W MPLS	Renewal	RNP Nacaome, frente al parque Manuel Bonilla frente al banco atlantida, Nacaome, Honduras	1.00		
	Description		Value		Description	
	Primary		Y	Topology		Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false	Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)		5.00
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity		Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003422.HN	
	C&W MPLS	Renewal	RNP Talanga, Bo El Centro, plaza san diego, donde esta el parqueo de los rapiditos de Talanga., Talanga, Honduras	1.00		
	Description		Value		Description	
	Primary		Y	Topology		Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false	Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)		5.00
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity		Standard	
Component	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003376.HN	
	C&W MPLS	Renewal	RNP La Lima Cortes, Calle principal, frente a la municipalidad, Edificio Fernandez, 2do nivel. Contacto Suyapa Zambrano 9766-8812, La Lima, Honduras	1.00		
	Description		Value		Description	
	Primary		Y	Topology		Linear
	Circuit End Point		Local	Data or Voice		Data
	Demarcation Equipment : Accedian		false	Local Contact		Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758
	WAN Routing Protocol		Static	Bandwidth (Mbps)		5.00
Type of MPLS Service		L3VPN	Cloud Connectivity		Standard	

Service Order Form

C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003354.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Puerto Cortes, Bo. El Centro, 2da y 3ra calle entre 2da y 3ra Ave. Plaza ENG, local 29-30. Contacto Suyapa Salgado 9877-5366 y Juana Maria 99387165, Puerto Cortes, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rmp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00		
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003362.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Tela, Bo. San Antonio, plaza San Antonio, contiguo al ministerio publico. Contacto Melvin Panchame 8903-5183, Tela, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rmp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00		
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003364.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Santa Rosa de Copan, Bo. Santa Teresa, frente a hotel Plaza Alicia, atras de la Despensa Familiar. Contacto Daysi Mata 9919-5516 Darwin 3391-6800, Santa Rosa de Copan, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rmp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00		
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003366.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Comayagua, Bo. Torondon, frente a instituto Cardenal Rodriguez, al lado del antiguo local de Transportes Rivera, local verde y crema. Contacto Miguel Angel Flores 9866-7864, Comayagua, Honduras	1.00	
	Description	Value	Description	Value	
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rmp.hn +504 9485-2758	
WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00		
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		
C	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6003360.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Juticalpa, Bo. de Jesus, media cuadra al norte de la escuela Miguel Morazan, local de dos pisos. Contacto Carlos Humberto	1.00	



o m p o n e n t s	Zelaya 3175-5868, Juticalpa, Honduras				
	Description		Value		
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
	Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard	
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6008785.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP Oficina Principal Edificio IPM, Boulevard Centroamerica, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
	Description		Value		
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	250.00	
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		
C o m p o n e n t s	Product ID	Transaction Type	Location	Quantity	Description CID:6039513.HN
	C&W MPLS	Renewal	RNP TGU Ciudad Mujer, Col. Kenedy, 2da entrada, donde estaba Aldeas SOS, Tegucigalpa, Honduras	1.00	
	Description		Value		
	Primary	Y	Topology	Linear	
	Circuit End Point	Local	Data or Voice	Data	
	Demarcation Equipment : Accedian	false	Local Contact	Lester Carias lester.carias@rnp.hn +504 9485-2758	
	WAN Routing Protocol	Static	Bandwidth (Mbps)	5.00	
Type of MPLS Service	L3VPN	Cloud Connectivity	Standard		